

CONTRATO	2023.092
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	EQUICONSTRUCCION S.A.S.
NIT/CC	900.307.818-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VALDIVIA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA
VALOR	MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.427.521.553) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 01	UN MES
LOCALIZACIÓN	PUERTO VALDIVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**” vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto N° 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ALVARO MIGUEL SOLANO ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.762.840 obrando en nombre y representación legal de **EQUICONSTRUCCION S.A.S.** identificado con NIT 900.307.818-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Valdivia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-001-2023.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 030 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 29 de marzo de 2023.
4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad EQUICONSTRUCCION S.A.S. el cual cuenta con acta de inicio del 13 de abril de 2023.
5. Que según oficio del contratista de obra, No 009-2023-Puerto Valdivia, en el cual manifiesta:

“Dentro del proyecto que tenemos a nuestro cargo se ve la necesidad de solicitar la ampliación del plazo contractual para cumplir con la finalidad de la construcción del Centro Vida del Adulto Mayor teniendo en cuenta que el proyecto tuvo que ser reubicado en su emplazamiento para cumplir con los retiros establecidos por ley, lo anterior ocasionó que la estructura principalmente entre los ejes 4E a 4D a 4C a 3B; y entre 2B a 1B estén en un voladizo y se ejecutó la construcción de una obra adicional como lo es el muro pantalla el cual no estuvo en la programación inicial, dicha obra generó que la programación se afectara y se retrasara por lo que se hace necesario la ampliación de un (1) mes del plazo contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior y para cumplir con la programación inicial se hace necesario se hace necesario la ampliación del plazo contractual en un (1) mes más para cumplir con la programación inicial.”

6. debido a lo anteriormente expuesto, y previo visto bueno de la supervisión técnica del contrato, se hace necesario realizar el presente oficio con el fin de prorrogar el contrato de obra por 30 días mas.
7. una vez avalado por las partes, las mismas

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula octava del contrato que estipula la duración del contrato, por un mes mas, es decir hasta el 28 de octubre de 2023, de la siguiente forma:



CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de SEIS MESES Y QUINCE DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SEGUNDO. El contratista deberá de actualizar las polizas contractuales

TERCERO: Las demás clausulas estipuladas en el contrato no se modifican

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 25 SEP 2023

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO

GERENTE GENERAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

ALVARO MIGUEL SOLANO ARROYO

REPRESENTANTE LEGAL

EQUICONSTRUCCION S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		25-09-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		25-09-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		25-09-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			